

¿COMO PUEDO PRESENTAR UNA QUEJA CONTRA EL PERSONAL?

Una queja se puede presentar por teléfono, por correo, en el internet en www.ci.cotati.ca.us, o en persona. La queja debe ser presentada en la Jefatura de Policía o bien en algún otro sitio que les convenga a todos. A los del Departamento de Policía lo que más nos interesa es enterarnos de las preocupaciones que usted tenga en cuanto al comportamiento de nuestros agentes, y también si existe la necesidad de mejorar la manera en que cumplimos con nuestros deber.

¿CUANDO PUEDO PRESENTAR UNA QUEJA?

Una queja puede presentarse las 24 horas del día. Después de las horas normales de oficina, se puede presentar una queja contra el personal registrándola con cualquier supervisor, o con el Comandante de Turno que esté de servicio, o bien llamando al teléfono 792-4611.

¿QUE SUCEDE DESPUÉS DE QUE YO PRESENTE LA QUEJA?

La queja se recibe, se revisa, y se entrega a un supervisor para su investigación. Si el supervisor puede resolver la queja después de revisar todos los hechos y circunstancias, usted recibirá notificación de la misma.

Si la queja requiere una revisión adicional, será entregada a un Comandante de División para que éste haga una recomendación formal y después será entregada al Jefe de Policía para que haga una determinación. A usted le informarán por escrito de la decisión en cuanto a la queja.

(Corte por línea de puntos)

(Recorte este formulario del folleto)			
Formulario Del Departamento De Policía De Cotati Civiles			
Por favor escriba en letras de imprenta o a máquina: <input type="checkbox"/> Queja o <input type="checkbox"/> Reconocimiento			
Nombre			
Domicilio			
Teléfono de su casa		Teléfono del trabajo	
Sexo	Edad	Fecha de Nacimiento	
¿Dónde sucedió este incidente?			
Fecha de los hechos		Hora de los hechos	
Nombre/Numero de la Placa del Empleado(s) Relacionado(s) con el incidente			
Por favor escriba el nombre, la dirección y el teléfono de cualquier persona que haya presenciado los hechos o que tuviera conocimiento directo de lo sucedido.			
Nombre			
Dirección y Teléfono			
Nombre			
Dirección y Teléfono			
Nombre			
Dirección y Teléfono			
QUEJA O RECONOCIMIENTO DECLARACIÓN			
POR FAVOR, SOLO ESCRIBA USANDO LETRAS DE MOLDE			
Adjunte Páginas Adicionales si es Necesario			
Reclamaciónero: _____		Fecha: _____	

(Corte por línea de puntos)

¿TENDRÉ QUE PRESTAR DECLARACIÓN SI PRESENTO UNA QUEJA?

Un reclamante normalmente no tiene que testificar en una audiencia formal. En el curso de la investigación usted, al igual que todos los demás testigos, tendrá que contestar preguntas en cuanto al incidente. Es esencial para toda investigación hacer todas las preguntas pertinentes para averiguar lo que ha sucedido. Una vez que se haya hecho la investigación, se expedirá una determinación.

Todos los empleados de la Ciudad de Cotati tienen el derecho de apelar cualquier sanción recomendada o impuesta. En algunos casos los recursos de apelación pueden ser conocidos por una junta de personal compuesto de cinco particulares, vecinos de Cotati. Puede que se le pida a usted que testifique en esa audiencia.

Si usted tiene algunas preguntas adicionales, por favor llame al Jefe de Policía de Cotati al teléfono 792-4611.

LOS RECONOCIMIENTOS

A todos nos gusta recibir reconocimiento por sus esfuerzos. Una felicitación, tanto si es verbal como si es por escrito, es una de las mejores formas de dejar a alguien saber que usted agradece la labor que ha realizado. Una felicitación hecha a un empleado del Departamento de Policía. Usted también puede avisarle al supervisor del empleado o al Comandante de Turno. Sus comentarios los puede hacer en persona, por teléfono, o por medio del formulario que viene a continuación en este folleto.

Un reconocimiento puede surgir a raíz de cualquier acto por parte de un empleado que usted crea que merece ser alabado. Esto podría ser que algún miembro del departamento se mostró especialmente amable o compasivo con usted, o bien que tomó alguna medida que haya salvado la vida a alguien, o bien por cualquier acto de heroísmo. Deseamos enterarnos de cualquier cosa que usted haya presenciado en torno a un acto digno de ser reconocido realizado en el cumplimiento del deber.

Todos los reconocimientos serán documentados formalmente y los empleados felicitados serán informados de lo mismo.

Su felicitación se lleva tan solo unos minutos para comunicarse. Sin embargo, esta cuenta mucho para el personal cuando se entera de su agradecimiento por el servicio prestado.

Llene este formulario o mande su carta a:

Jefe de Policía
Cotati Police Department
203 West Sierra Avenue
Cotati, CA 94931

De:

Jefe de Policía Michael Parish
Cotati Police Department
203 West Sierra Avenue
Cotati, CA 94931

Sello

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CIUDAD DE COTATI



Procedimiento Para Presentar Un Reconocimiento O Una Queja Por Parte De Un Particular

CPD 93-002a (Rev. 6/2006)

QUEJAS EN CUANTO AL PERSONAL

Todos los departamentos de policía del Estado de California tienen la obligación, por ley, de tener a disposición del público un proceso por el cual un particular puede formular una queja en contra del personal del departamento de policía. La información que hay en este folleto ayudará a cualquiera que desea formular una queja contra cualquier miembro del Departamento de Policía de la Ciudad de Cotati. A continuación tiene usted algunas de las preguntas que nosotros recibimos con más frecuencia en cuanto al proceso y la manera de presentar una queja.

¿EN QUÉ CONSISTE UNA QUEJA POR UN PARTICULAR?

Existen dos clases de quejas contra el personal. La primera es una queja informal hecha en cuanto a un problema menor. De esta clase de queja normalmente se ocupa el supervisor del empleado. El supervisor llamará la atención al empleado en cuanto al problema.

La segunda clase de queja es la queja formal. Esta queja se usa para resolver problemas más graves. Una queja formal debe ser presentada al supervisor del empleado, al Comandante de Turno al Comandante de División, o al Jefe de Policía.

¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR UNA QUEJA?

Cualquier persona puede presentar una queja contra el personal. Sin embargo, si el denunciante tiene menos de 18 años de edad, exigimos que le acompañe uno de sus padres.